



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00438-00

En atención a la solicitud enviada por correo electrónico el 26 de enero de 2022, visible a Archivo No. 27 del expediente digital, y verificados los documentos aportados, es procedente acceder a la sustitución solicitada, pues las facultades otorgadas en el poder allegado a la presente demanda lo permiten.

Dado lo anterior, el despacho **RECONOCE** personería al Doctor **HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.236.320 de Bucaramanga y T.P. No. 50.247 del C.S.J., como apoderado sustituto de la parte demandante **CECILIA ROMERO BARAGUERA** en los términos del poder conferido.

De otro lado, en atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico del 26 de enero de 2022 por el abogado reconocido en el presente auto, y siendo procedente la misma, este Juzgado **ORDENA REQUERIR** al CURADOR AD LITEM Doctor **GILBERTO ANDRES QUINTERO GARCIA**, a fin que se sirva aceptar el cargo para el cual fue designado mediante auto del 23 de noviembre de 2021, y proceder con la notificación del auto que libró mandamiento de pago, lo anterior so pena de las sanciones del Art. 48 del C.G.P, que al tenor reza “...el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos, para lo cual deberá allegar copia de la posesión”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 024 del 18 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf681df8b443da961cc2c3263aa6bbc714ed7dec16a8b4df074cbc610e74c98c

Documento generado en 17/02/2022 12:20:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>